

## EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2015

### **OSALAN**

1. Subvención a diversas instituciones por su participación en el Consejo General de Osalan y en sus comisiones.
2. Convocatoria de autorización y subvención para la impartición de la formación básica de delegados y delegadas de prevención para 2015.
3. Subvención para proyectos de investigación en prevención de riesgos laborales 2015-2016.

1.- Título

**SUBVENCIÓN A DIVERSAS INSTITUCIONES POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO GENERAL DE OSALAN Y EN SUS COMISIONES**

2.- Norma Reguladora

- Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de OSALAN.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
- Ley 10/1997, de 27 de junio, de modificación de la Ley de creación de OSALAN.
- Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, artículo 49.6.
- Decreto 191/2002 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento de OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.
- Resolución de 3 de julio de 2015, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se concede con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2015, una subvención a la Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de Euskadi (U.G.T.) por su participación en el Consejo General y Comisiones de Osalan.
- Resolución de 2 de julio de 2015, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se concede con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2015, una subvención a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Euskadi (CC.OO.) por su participación en el Consejo General y Comisiones de Osalan.
- Resolución de 8 de julio de 2015, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se concede con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2015, una subvención a la Confederación Empresarial Vasca (CONFEBASK) por su participación en el Consejo General y Comisiones de Osalan.
- Resolución de 2 de julio de 2015, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se concede con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2015, una subvención a la Confederación de Cooperativas de Euskadi por su participación en el Consejo General y Comisiones de Osalan.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A través de estas subvenciones nominativas se establecen ayudas a los diferentes agentes sociales participantes en las distintas sesiones del Consejo General de OSALAN y en las Comisiones Territoriales. Por otra parte, el pago de la subvención se realiza una vez justificado el destino final de la subvención en actividades relacionadas con la Prevención en Riesgos Laborales.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de OSALAN, el Consejo General es el órgano de participación de los Agentes Sociales en OSALAN, y a través de él se aprueban los programas y planes de actuación en materia de Seguridad y Salud Laborales, elaborados por la Dirección General del Organismo.

1.- Título

**CONVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN Y SUBVENCIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN BÁSICA DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN PARA 2015.**

2.- Norma Reguladora

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. En sus artículos 35 al 37 establece la figura del Delegado de Prevención, sus competencias y sus facultades.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se procede a la convocatoria de autorización y subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención, para el ejercicio 2015.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocar a las entidades, tanto públicas como privadas, para que opten a participar en la impartición de la formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención.

Requisitos de las entidades: Ser centros reconocidos y homologados por el Sistema Educativo o Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social o Servicios de Prevención acreditados.

Las acciones formativas se referirán a la formación básica, en los términos estipulados en el Acuerdo Interprofesional en Materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, y contendrá dos partes: una primera de 16 horas referida a la formación normativa y una segunda de 32 horas referida a la formación técnica.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Bajo la convocatoria 2015 se autorizaron un total de 28 entidades formativas en Bizkaia, 16 en Álava y 25 en Gipuzkoa.

Se han realizado un total de 53 cursos de Área Normativa: 10 en Álava, 23 en Bizkaia y 20 en Gipuzkoa y 42 cursos del Área Técnica: 6 en Álava, 22 en Bizkaia y 14 en Gipuzkoa.

1.- Título

**SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2015-2016.**

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se regula la concesión de subvenciones para proyectos de investigación en materia de prevención de riesgos laborales 2015-2016.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2015, de la Directora General de OSALAN- Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para proyectos de investigación en materia de prevención de riesgos laborales 2015-2016.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Elaborar promover y desarrollar programas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales.

Dirigido a: Personas físicas empadronadas en la CAPV y Personas jurídicas públicas y privadas radicadas en la CAPV.

Cuantía máxima de la subvención: Hasta el 100% del presupuesto subvencionable.

Periodo y plazo de ejecución: Las actuaciones objeto de subvención deberán realizarse en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación oficial de la concesión.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se presentaron 42 proyectos y se concedió ayuda a 6 proyectos, denegándose a 36 por no haber obtenido el mínimo de 25 puntos en la calidad científica del proyecto.